

Santiago de Cali, 16 de septiembre 2025
FUV.JUR.366.2025

Doctor

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.

Partido Alianza Verde

duvalier.sanchez@camara.gov.co

Asunto: Cuestionario de debate de control político

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.573.121 de Cali – Valle, actuando en calidad de representante legal suplente de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 800.187.151.-9, me dirijo ante usted en aras de responder el cuestionario objeto del debate de control político, en los siguientes términos:

La **Fundación Universidad del Valle – FUV** es una entidad pública de carácter mixto, sin ánimo de lucro, constituida el 15 de junio de 1992 en virtud de la autorización conferida por la **Ordenanza No. 028 del 30 de diciembre de 1991**, y en desarrollo de lo previsto en el artículo 6° del **Decreto Ley 130 de 1976**. Su objeto social contempla la producción, comercialización, promoción y administración de bienes y servicios, así como la prestación de actividades de consultoría, asesoría, auditoría e interventoría, y la ejecución y financiación de planes, programas y proyectos.

En este sentido se resalta que la Fundación, cuenta con una trayectoria de 33 años, contribuyendo con el desarrollo de la región y del país. A lo largo de este tiempo, ha acumulado experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos estratégicos en infraestructura social, infraestructura física, capacitaciones, economía social, ciencia, tecnología e innovación no solo del Departamento del Valle del Cauca, sino también trabajando por el beneficio económico, social y ambiental de todo el territorio nacional, lo que llevó a que en el año 2016 fuera designada por primera vez por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Pacífico como ejecutora de los primeros proyectos financiados con recursos del Sistema

General de Regalías (SGR)¹. Este órgano estaba compuesto en su momento por un delegado del Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación -DNP, los gobernadores de los cuatro departamentos que integran el Pacífico, y los representantes de los alcaldes de los municipios de estos cuatro departamentos.

Ahora bien, en cuanto a la capacidad de gestión de la Fundación, su eficiencia y efectividad se reflejan en el resultado del índice de gestión de proyectos de regalías (IGPR). Este índice, creado y calculado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a partir de la información reportada en el aplicativo Gesproy-SGR, administrado también por dicha entidad, es una herramienta clave para apoyar la gestión, el reporte y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con los resultados de este índice, la Fundación Universidad del Valle se ha destacado como uno de los mejores ejecutores a nivel nacional, indicando que desde la implementación de este instrumento en el año 2021, la Fundación ha obtenido calificaciones que han oscilado entre **91.3 y 90.4 puntos**, lo que la ubica consistentemente en un **nivel alto de ejecución**, consolidando su liderazgo entre las demás entidades ejecutoras del país.

Estos resultados superan ampliamente el umbral mínimo de **60 puntos**, establecido en la **Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021**, *“Por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020”* modificada por la Resolución 226 de 2024.

Esto se debe entre otros, a que la Fundación como entidad ejecutora ha desarrollado los proyectos asignados con estricta sujeción a la Ley de Regalías y a los documentos técnicos aprobados por el OCAD o la instancia encargada de la aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 para su ejecución, asumiendo las responsabilidades fijadas en el artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 804 de 2021 de seguimiento, evaluación y control, desarrollando sus procesos de contratación bajo el marco normativo aplicable a su naturaleza

¹ De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, el OCAD era responsable de esta designación, teniendo en cuenta, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1606 de 2012, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial que lo formuló.

jurídica, manteniendo en todo momento su autonomía institucional en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de proyectos.

Finalmente, conscientes del deber legal en cuanto a la entrega de la información que mediante peticiones respetuosas hacen las autoridades y los particulares, la Fundación Universidad del Valle se pronuncia sobre cada una de los numerales así :

PETICIÓN	RESPUESTA/LINK
1. <i>¿Cuántas obras se encuentran en ejecución por parte de la Fundación Univalle, financiadas con el Sistema General de Regalías? Remita de manera detallada la base de datos de las obras que tienen a cargo.</i>	A la fecha la Fundación Universidad del Valle tiene asignado siete (7) proyectos que comportan obra, tal como se solicita, se adjunta base de datos extraída de la plataforma GESPROY, aplicativo administrado por el Departamento Nacional de Planeación, en la cual se detalla los siete proyectos que la Fundación Universidad del Valle tiene a su cargo y se encuentran en ejecución. Se anexa link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vUMgG1scDphg8Uh47d6axCXIHPHbts4M/edit?usp=drive_link&oid=115529039551373162174&rtopof=true&sd=true
2. <i>¿Cuál es el valor total asignado a la Fundación Univalle en proyectos del SGR a la fecha de recepción de este cuestionario?</i>	De acuerdo con lo reportado en el aplicativo GESPROY administrado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, desde la creación del Sistema General de Regalías -SGR en el año 2012 a la fecha, a la Fundación le han sido asignados 138 proyectos por un valor total de recursos del SGR de \$1.075.401.647.124,16.

3. <i>Sírvase informar de manera detallada cuál es el mecanismo adoptado por su entidad para ejercer la supervisión de los contratos celebrados en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, indicando el perfil de los supervisores, los instrumentos utilizados, la periodicidad de los informes y las acciones adelantadas ante eventuales incumplimientos contractuales.</i>	El mecanismo adoptado para ejercer la supervisión de los proyectos del Sistema General de Regalías -SGR se encuentra en el "MANUAL INTERNO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - Actualización No.1 - 2024", en concordancia con las demás normas legales aplicables al ejercicio de supervisión e interventoría, dicho manual tiene como objetivo principal, orientar a los responsables de la supervisión, apoyo a la supervisión e interventoría de los contratos suscritos con la FUV, así como en los proyectos en los que actúe como gerente o cuando deba contratar dicha labor. En él se definen las funciones derivadas de estas actividades, los lineamientos para su adecuado desarrollo y las herramientas para atender posibles conflictos o irregularidades, todo ello en concordancia con la Constitución y la normatividad vigente. Se constituye, además, en un instrumento esencial para regular los procedimientos y directrices que deben aplicarse en la ejecución de proyectos y contratos. Ahora bien, como es de su conocimiento, los proyectos de inversión son los que definen el mecanismo de seguimiento a aplicar, es decir, si dentro de su estructuración y aprobación contemplan la actividad de interventoría y apoyo a la supervisión, en su ejecución contarán con estos mecanismos de seguimiento adicionales a la supervisión del proyecto, que recae en el ordenador del gasto y/o en

el personal de planta de la Fundación en la cual se delegue tal actividad. Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión siempre es obligatoria para cualquier contrato, mientras que la interventoría y apoyos a la supervisión depende del análisis de necesidad que haya efectuado la entidad que aprobó el proyecto.

Por tanto y en atención a su solicitud, me permito informarle que el rol de la supervisión está directamente vinculado al proyecto. En este sentido, los lineamientos e instrumentos aplicados para la designación de los apoyos a la supervisión se definen conforme a los perfiles establecidos en los documentos técnicos del mismo y/o la naturaleza del proyecto.

En cuanto a los instrumentos empleados se encuentran, los informes mensuales de avance y los informes finales, los comités y mesas de trabajo, así como las visitas y reuniones programadas conforme a lo establecido en el proyecto o cuando se requieran de carácter extraordinario. Estos mecanismos permiten definir la periodicidad de los informes y realizar las acciones correspondientes frente a posibles incumplimientos contractuales. Estas acciones consisten en primera instancia, llamados de atención, con base en los informes presentados por la Supervisión e Interventoría, en los que se evidencian posibles incumplimientos o retrasos reiterados por parte del contratista. En caso de que dichos llamados de atención no sean atendidos, se procederá a convocar comités de revisión y seguimiento de

	obligaciones contractuales, en los cuales se evaluarán los compromisos adquiridos y las labores pendientes por ejecutar. Lo anterior, con el propósito de garantizar la correcta y oportuna ejecución de cada uno de los proyectos. Para su conocimiento se adjunta el citado "MANUAL INTERNO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - Actualización No.1 - 2024", el cual es visible en el siguiente enlace de drive: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1B-zAgNQaFwzGcb9Dx91ZvNfAC2kFGxuY
--	--

De esta manera se da por atendida la solicitud que nos ocupa, dentro de los términos legales establecidos, quedando atenta a cualquier requerimiento o solicitud adicional que pueda surgir sobre el particular

Atentamente,

Firmado Digitalmente Ley 527 de 1999

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ

Representante Legal (S)

Proyectó: Brian Alexis Hoyos Velásquez - Profesional Dirección Jurídica
Equipo de Regalías

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera – Director Jurídico.
Asesoras Dirección Ejecutiva

Con copia: debatescomisionprimera@camara.gov.co